

- **¿Cuántos créditos tengo que tener aprobados para poder hacer la solicitud?**

cada facultad tiene su propio reglamento, con lo cual, hay que contactar con los tutores de movilidad Erasmus para que confirmen si cumple con los requisitos de créditos y le firme el aval correspondiente.

- **Soy un estudiante extranjero, ¿tengo derecho a una beca Erasmus?**

Sí, además de los estudiantes españoles, podrán ser beneficiarios de la beca Erasmus los ciudadanos de un estado miembro de la Unión Europea y aquellos que estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. Si usted no es de la Unión Europea es posible que necesite un visado. Consulte con la universidad que le han asignado, con la embajada del país de destino y con la embajada de su país.

- **Ya he hecho una estancia Erasmus estudio, ¿puedo volver a irme como estudiante de movilidad Erasmus en prácticas?**

Sí. El número de meses de todas las estancias no podrá superar los 12 meses (360 días) por ciclo (grado, máster y doctorado). En los Grados de Medicina, Veterinaria y Arquitectura el límite es de 24 meses (720 días).

- **¿A cuánto asciende el importe de las becas?**

incluir ahí el cuadro de importes que hay dentro de la convocatoria 2021-2022.

- **¿Quién es el tutor erasmus y cuáles son sus funciones?**

Cada Facultad/Centro que participa en programas de intercambio cuenta con un coordinador de movilidad (tutor Erasmus) que es quien promueve y potencia la movilidad en la Facultad/Centro.

Puede consultar el coordinador de su titulación en la [Lista de tutores Erasmus](#)

- **¿Qué requisitos son indispensables para solicitar la movilidad ERASMUS+ Prácticas en empresas?**

Poseer la nacionalidad correspondiente a cualquiera de los veintiocho Estados miembros de la Unión Europea, de los integrantes del Espacio Económico Europeo o estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante el periodo en el que vaya a realizar su estancia de estudios en la universidad de destino.

Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de prácticas académicas externas, la movilidad ERASMUS+ no puede superar los 360 días por ciclo, lo que incluye las movilizaciones en estudio (programa SMS) y de prácticas (programa SMT), excepto los estudiantes de los grados en Veterinaria, Arquitectura y Medicina, cuya duración máxima será de 720 días.

En ningún caso las prácticas pueden tener una duración inferior a 2 meses.

Estar matriculado en una titulación oficial de Grado, Máster o Doctorado en el momento que solicita la plaza, y para realizar las prácticas debe estar matriculado o si ha solicitado plaza en el último año de sus estudios puede realizar las prácticas en el curso académico inmediatamente posterior.

- **¿Cuándo puedo hacer las prácticas?**

Puede comenzar el periodo de movilidad en cualquier momento, según sus intereses, ofertas y del acuerdo que llegue con la empresa.

- **¿Cuál es tiempo mínimo y máximo que se financia para realizar la movilidad de ERASMUS+ prácticas?**

El periodo mínimo es de 2 meses, y el máximo es de 3 meses.

- **¿Dónde puedo encontrar empresas para realizar las prácticas?**

Puede buscarla por sus propios medios, preguntando en la oficina de movilidad de su Facultad/Centro o a través de empresas o agencias intermediarias que se dedican a la búsqueda de prácticas en el extranjero. También, en la convocatoria, hay un apartado dedicado a este asunto con páginas web útiles.

- **¿Se puede combinar en el mismo año académico estudios de Erasmus y prácticas de Erasmus?**

Sí. Podrán tener lugar en el mismo curso académico pero en periodos independientes, no se puede simultanear la movilidad de estudios (SMS) con prácticas (SMT). Hay que terminar una movilidad con su documentación pertinente para poder comenzar con otra movilidad que conlleva otra documentación.

- **¿Cuántas veces puedo optar a hacer ERASMUS Prácticas?**

El mismo estudiante puede solicitar e irse de movilidad durante varios cursos académicos hasta un máximo de 12 meses (360 días) por ciclo de estudios (Grado, Máster y Doctorado) y un mínimo de dos meses por movilidad.

- **¿Si tuviese un problema en la empresa una vez en destino, podría cambiar de empresa??**

Sí, siempre que estén de acuerdo las 3 partes que han firmado el convenio de prácticas y no se tendrá en cuenta los días que se hayan realizado si son inferiores a 2 meses.

- **¿Se puede participar en las prácticas Erasmus sin tener la beca Erasmus?**

Sí. El estudiante se beneficiará de todas las ventajas de la movilidad (certificados,...) pero también deberá cumplir con todas las obligaciones dictadas por el Programa sin percibir la ayuda económica. Es lo que se llama la movilidad con beca 0.

- **¿Hay alguna obligación por parte de las empresas que tienen becarios ERASMUS+ Prácticas de pagarles algo en concepto de sus prácticas?**

No hay obligación. Sin embargo, cualquier ayuda de la empresa, ya sea en metálico o en especie, es compatible con la beca Erasmus Prácticas.

- **¿Se puede hacer la movilidad ERASMUS+ Prácticas dentro de un departamento de una universidad europea?**

Sí, siempre que hay un convenio bilateral firmado entre ellas.

- **¿Dónde no se pueden hacer las prácticas Erasmus?**

En Instituciones oficiales de la UE.

En Organizaciones que gestionan programas de la UE (con el fin de evitar posibles conflictos de intereses y/o una doble subvención).

En Representaciones o instituciones públicas del país de origen del estudiante, tales como embajadas, consulados, institutos culturales, escuelas, etc., debido al requisito de transnacionalidad del programa.

- **¿Necesito una prueba oficial del nivel del idioma?**

Sí, a excepción de los alumnos nativos del país de destino. La prueba de idiomas es uno de los criterios de selección para la beca, el no realizarla conlleva tener menos puntuación a la hora de obtener beca.

- **¿Qué documentos tiene que firmar la empresa de acogida para realizar la movilidad de ERASMUS+ Prácticas?**

En el momento de la inscripción: el Acuerdo de Formación.

Cuando llegue al destino: el Certificado de Llegada.

Cuando finaliza la movilidad: el Certificado de Salida y la Evaluación de las Prácticas (After the mobility)

- **¿Si renuncio a las prácticas antes de la finalización prevista tendré que devolver el dinero de la beca?**

Sí. Si regresa antes de la fecha de finalización de la movilidad y ya ha cobrado el 70%, deberá devolver la parte proporcional de la beca. Si ha estado de movilidad menos de dos meses sin justificar su regreso por un asunto de fuerza mayor tendrá que devolver íntegra la beca cobrada.

- **Una vez en destino, me veo con un problema de salud y/o un problema familiar que me obliga a volver antes de los dos meses de movilidad. ¿Qué puedo hacer?**

Si se ve en una situación que le obliga a volver, podrá presentar los justificantes médicos u otros para que su caso pueda ser evaluado. Si su caso fuera reconocido

por nuestra Agencia Nacional como fuerza mayor, cobraría la parte proporcional de la beca en base a su estancia real.

- **¿Hay alguna posibilidad de ampliar o prorrogar las prácticas?**

Sí. Siempre y cuando se cumplan los requisitos siguientes:

Esté autorizado por los coordinadores erasmus y la empresa de destino

Si no hay financiación la ampliación se puede realizar pero sin beca.

La ampliación no puede superar el periodo máximo de 12 meses (sumando todas las movilidades ERASMUS realizadas).